



Asamblea General

Distr. general
27 de octubre de 2023
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
45º período de sesiones
22 de enero a 2 de febrero de 2024

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Senegal

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

1. En consonancia con su permanente voluntad de cooperar con los organismos internacionales de derechos humanos y en aplicación de sus compromisos, el Senegal ha elaborado el presente informe nacional en el marco del mecanismo del examen periódico universal.
2. Este documento, que ilustra los esfuerzos del Gobierno por aplicar las recomendaciones aceptadas, refleja también las dificultades y limitaciones existentes en el ejercicio de determinados derechos, así como las perspectivas del Gobierno con respecto a ciertas cuestiones, y ha sido elaborado de manera participativa e inclusiva, en colaboración con la Institución Nacional de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil que son miembros del Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
3. Asimismo, el informe analiza los indicadores incluidos en el plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal y de los órganos de tratados, adoptado por el Gobierno tras su participación en el mecanismo.
4. El informe se redactó con la contribución técnica y financiera de la Oficina Regional para África Occidental de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre la base de la información reunida en un taller al que asistieron los miembros del Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

I. Evolución del marco normativo e institucional

A. Marco normativo

5. Desde el ciclo de examen anterior, el Senegal ha adoptado la siguiente legislación:
 - La Ley Orgánica núm. 2022-16, de 23 de mayo de 2022, por la que se modifica la Ley Orgánica núm. 2017-09, de 17 de enero de 2017, sobre el Tribunal Supremo, y se instituye el procedimiento administrativo sumario.
 - La Ley núm. 2018-17, de 14 de junio de 2018, por la que se autoriza la ratificación del Convenio sobre el Trabajo en la Pesca (núm. 188) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
 - La Ley núm. 2018-18, de 14 de junio de 2018, por la que se autoriza la ratificación del Convenio sobre el Trabajo Marítimo (núm. 185) de la OIT.
 - La Ley núm. 2018-22, de 4 de julio de 2018, por la que se incorpora la Ley de Paridad al Código Electoral.
 - La Ley núm. 2019-12, por la que se modifica y complementa la Ley núm. 2013-10, de 28 de diciembre de 2013, relativa al Código General de las Administraciones Locales.
 - La Ley núm. 2019-04, de 24 de enero de 2019, relativa al contenido local en el sector de los hidrocarburos.
 - La Ley núm. 2019-03, de 1 de febrero de 2019, por la que se rige el Código de Recursos Petrolíferos.
 - La Ley núm. 40-2020, por la que se autoriza la ratificación del Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores (núm. 155) de la OIT.
 - La Ley núm. 41-2020, por la que se ratifica el Convenio sobre los Servicios de Salud en el Trabajo (núm. 161) de la OIT.
 - La Ley núm. 2020-08, de 8 de enero de 2020, de prevención y reducción de los efectos nocivos del uso de productos plásticos sobre el medio ambiente.

- La Ley núm. 2020-05, de 10 de enero de 2020, por la que se modifica la Ley núm. 65-60, de 21 de julio de 1965, relativa al Código Penal, y se tipifican la violación y la pederastia.
 - La Ley núm. 2020-06, de 7 de febrero de 2020, por la que se rige el Código de Recursos Gasíferos.
 - La Ley núm. 2020-28, de 7 de julio de 2020, que modifica el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, reconociendo la vigilancia electrónica como método alternativo a la detención.
 - La Ley núm. 2021-04, de 12 de enero de 2021, sobre la Ley de Orientación relativa a la Planificación y el Desarrollo Sostenible del Territorio.
 - La Ley núm. 2021-25, de 12 de abril de 2021, sobre precios y protección del consumidor.
 - La Ley núm. 2021-35, de 23 de julio de 2021, relativa al Código Electoral.
 - La Ley núm. 2022-01, de 14 de abril de 2022, sobre el Estatuto de los Refugiados y los Apátridas.
 - La Ley núm. 2022-09, de 19 de abril de 2022, relativa a la distribución y gestión de los ingresos procedentes de la explotación de los hidrocarburos.
 - La Ley núm. 2022-17, de 23 de mayo de 2022, relativa al contenido local en el sector de la minería.
 - La Ley núm. 2022-02, por la que se complementan determinadas disposiciones del Código del Trabajo relativas a la protección de la mujer embarazada.
 - La Ley núm. 2022-03, por la que se revisan y complementan determinadas disposiciones del Código del Trabajo relativas a la no discriminación en el lugar de trabajo.
 - La Ley núm. 2023-04, de 13 de junio de 2023, por la que se deroga la Ley núm. 76-03, de 25 de marzo de 1976, relativa al tratamiento de la lepra y la readaptación social de los leprosos curados y mutilados.
 - La Ley núm. 2023-15, de 2 de agosto de 2023, sobre el Código del Medio Ambiente.
 - El Decreto núm. 2020-2393, de 30 de diciembre de 2020, por el que se crea el Comité Interministerial de Lucha contra la Migración Clandestina.
 - El Decreto núm. 2020-2061, por el que se establecen las normas de aplicación del nuevo Código de Recursos Petrolíferos.
 - El Decreto núm. 2021-1469, de 3 de noviembre de 2021, relativo al empleo de las mujeres embarazadas.
 - El Decreto núm. 2023-679, de 23 de marzo de 2023, relativo a la organización del Ministerio de Justicia.
 - La Orden núm. 007383, de 27 de marzo de 2023, sobre la protección de los niños y las jóvenes en las escuelas y demás establecimientos educativos.
6. Las ratificaciones previstas incluyen:
- El Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189) de la OIT.
 - Los Convenios sobre los Trabajadores Migrantes (núms. 97 y 143) de la OIT.
 - El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

B. Marco institucional

7. El Senegal es un Estado unitario en el que coexisten los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, cada uno de los cuales desempeña las funciones que le corresponden de

conformidad con lo establecido en la Constitución. Otras estructuras también contribuyen al buen funcionamiento del estado de derecho y a la promoción de los derechos humanos, en particular las siguientes.

1. La Comisión Nacional de Derechos Humanos

8. Para ajustarse a los Principios de París, el Senegal inició, en 2023, un proyecto de reforma de la ley por la que se creaba la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El documento fue transmitido a la Secretaría General del Gobierno, para su seguimiento.

9. El presupuesto de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ha incrementado gradualmente, pasando de 50 millones de francos CFA a 100 millones de francos CFA en 2021. Cuenta con una nueva sede que ya está operativa, y sus nuevos miembros fueron nombrados en septiembre de 2023.

2. El Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad

10. El presupuesto del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad ha aumentado considerablemente, pasando de 25 millones de francos CFA en 2014 a 170 millones de francos CFA en 2023.

11. Su personal se ha reforzado mediante la creación de puntos focales en cinco regiones¹. También se ha contratado a un secretario, un asistente ejecutivo, un especialista en informática y un chofer, y se ha creado un departamento de comunicaciones al que fueron adscritos dos funcionarios especializados.

12. El Gobierno reforzó la independencia del Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad desvinculándolo de la supervisión del Ministerio de Justicia mediante el Decreto núm. 2023-679, de 23 de marzo de 2023, relativo a la organización del Ministerio de Justicia, y concediéndole una nueva sede.

3. La Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas

13. En 2023, el Gobierno firmó el Decreto núm. 2023-920, por el que se crea la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, que reemplaza a la Dependencia homónima. Esta reforma tiene por objeto reforzar la lucha contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y la mendicidad forzada. Fortalece el mecanismo de prevención, entre otras cosas mediante la creación de un fondo de asistencia a las víctimas y los testigos.

4. El Observatorio Nacional de la Paridad

14. El Observatorio Nacional de la Paridad es la autoridad administrativa independiente encargada de supervisar el cumplimiento de la paridad en el Senegal.

5. La Dirección de Derechos Humanos

15. El Decreto relativo a la organización del Ministerio de Justicia separó la Dirección de Derechos Humanos en dos Divisiones, una para la Promoción, Divulgación y Formación y otra para el Seguimiento de los Compromisos Internacionales y de las Relaciones con las Organizaciones Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos.

6. El Consejo Nacional Consultivo de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

16. Es el mecanismo nacional responsable de elaborar informes y dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos internacionales de derechos humanos y de derecho internacional humanitario.

7. El Observatorio Nacional contra la Discriminación en el Lugar de Trabajo

17. En virtud de la Ley núm. 2022-03, de 14 de abril de 2022, por la que se modifica y complementa el Código del Trabajo, se creó el Observatorio Nacional contra la Discriminación en el Lugar de Trabajo para promover y coordinar las políticas y programas nacionales de lucha contra la discriminación en el lugar de trabajo.

8. El Comité Nacional de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas

18. El Comité Nacional de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas se encarga de aplicar las normas relativas a la Iniciativa homónima y publicar informes anuales. El Decreto núm. 2021-1145, de 7 de septiembre de 2021, amplió su composición a otros organismos, como el Consejo Económico, Social y Medioambiental y el Alto Consejo de las Colectividades Territoriales.

19. Los retos pendientes incluyen:

- Aumentar los recursos humanos y financieros del Observatorio Nacional de la Paridad.
- Adecuar la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los Principios de París.

20. Las medidas previstas son:

- Aumentar el presupuesto de la Dirección de Derechos Humanos e instalar sus oficinas.
- Aprobar los proyectos de ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad.
- Aprobar el decreto de aplicación de la Ley de Revisión del Código del Trabajo sobre la discriminación en el lugar de trabajo.
- Aumentar el presupuesto del Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

II. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

21. En 2018, el Senegal creó el Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para elaborar informes y dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. Establecido por decreto el 15 de noviembre de 2018², dicho Consejo, que dispone de un presupuesto propio para el desarrollo de sus actividades, examina la legislación nacional para garantizar su armonización con los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Asimismo, asesora y formula propuestas al Gobierno en el ámbito de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la respuesta humanitaria. También presta asesoramiento al Ministro de Justicia y a los ministros competentes en todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

22. El Consejo está presidido por el Ministro de Justicia, y su secretaría permanente está a cargo de la Dirección de Derechos Humanos.

23. El Consejo está formado por representantes de todos los departamentos ministeriales, incluida la Oficina del Primer Ministro, la sociedad civil, organizaciones de protección y promoción de los derechos humanos, la Asamblea Nacional, la Agencia Nacional de Estadística y Demografía, otros organismos públicos especializados y la judicatura.

24. En lo que respecta a la aplicación de las últimas recomendaciones del examen periódico universal, el Consejo elaboró y aprobó un plan de acción nacional bajo la dirección del Ministro de Justicia. Asimismo, ha permitido al Senegal estar al día en cuanto a la presentación de sus informes.

25. El Gobierno siempre ha sido partidario de la participación en programas internacionales de asistencia técnica y creación de capacidad en materia de derechos humanos.

26. Los retos pendientes incluyen:

- Asignar recursos suficientes al Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y brindar capacitación a sus miembros.

- Garantizar la apropiación nacional y gubernamental de las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal y otros mecanismos.
- Aumentar la implicación del Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el proceso de armonización de la legislación nacional con los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por el Senegal.

27. Se prevé:

- Difundir más ampliamente las recomendaciones del examen periódico universal y de los órganos de tratados a fin de garantizar su mejor aplicación.

III. Derechos de grupos específicos

A. Derechos de la mujer

1. Paridad de género y empoderamiento de la mujer

Paridad

28. La incorporación de las disposiciones de la Ley de Paridad en el Código Electoral ha permitido alcanzar los siguientes resultados entre 2018 y 2023:

- Una tasa de representación de las mujeres en el Parlamento del 44 %.
- Una tasa de representación de las mujeres en el Alto Consejo de las Colectividades Territoriales del 34,7 %.
- Una tasa de representación de las mujeres en el Consejo Económico, Social y Medioambiental del 20 %.

29. También ha conseguido una representación igualitaria de mujeres y hombres en las mesas de las asociaciones nacionales y en las asambleas generales de las organizaciones interprofesionales, así como una elevada proporción de mujeres en las mesas de las asociaciones regionales (59,2 %).

30. En cuanto a la revisión judicial de la ley, el Tribunal Supremo dictó importantes sentencias durante las elecciones locales de enero de 2022, a saber, las sentencias núm. 34 y 35, de 11 de mayo de 2023, relativas, respectivamente, al recurso interpuesto por el ayuntamiento de Mbeuleukhe para la anulación del acta sobre la elección de los miembros de la mesa del Consejo Municipal, y al recurso interpuesto por el alcalde del municipio de Ranérou para la anulación del acta sobre la elección de sus funcionarios adjuntos por incumplimiento de la Ley núm. 2010.

Empoderamiento de las mujeres

31. En el ámbito del empoderamiento, la Delegación General para la Promoción Acelerada de las Mujeres y los Jóvenes, el Fondo Soberano de Inversión Estratégica, el Fondo de Garantía de las Inversiones Prioritarias y muchos otros fondos específicos contribuyen al fomento del espíritu empresarial entre las mujeres.

32. Estos programas han dado lugar a las siguientes dotaciones de fondos:

- 583.279.320 francos CFA para el Fondo Nacional de Apoyo a la Capacidad Empresarial Femenina, en beneficio de 2.332 mujeres y niñas.
- 442.200.000 francos CFA para el Fondo Nacional de Créditos para la Mujer, en beneficio de 1.824 mujeres y niñas.
- 410.368.834 francos CFA para el Proyecto de Desarrollo de la Capacidad Empresarial de las Mujeres y de Apoyo al Empleo Juvenil, en beneficio de 107 mujeres y niñas.

- 639.365.590 francos CFA para 115 proyectos financiados a través del Programa de Apoyo al Desarrollo Económico y Social.
- 1.069.330.220 francos CFA para la financiación de becas de sostenimiento económico en beneficio de 10.704 personas en situación de vulnerabilidad.

33. Además, en 2022, el Proyecto de Desarrollo de la Capacidad Empresarial de las Mujeres y de Apoyo al Empleo Juvenil financió 39 proyectos por valor de 410.368.834 francos CFA, que beneficiaron a 19.254 mujeres de todo el país, y contribuyó a la construcción de 10 componentes de infraestructura de la cadena de valor, a saber, 3 unidades locales de procesamiento de cereales, 3 depósitos de almacenamiento de arroz, 3 fábricas arroceras y 1 depósito de contenedores de cebollas para entregar a determinados grupos de mujeres de las regiones de Luga, Matam y San Luis.

34. El país también cuenta con una Estrategia Nacional para el Empoderamiento de las Mujeres y las Niñas (2021-2025) y con un programa de apoyo a las familias productivas y a la integración de los jóvenes.

35. El Senegal ha implementado el Proyecto de Catastro de la Propiedad y Seguridad de la Tenencia de la Tierra para las Mujeres, que se aplica en 136 municipios de las 14 regiones del Senegal y que está destinado a eliminar los principales obstáculos al acceso seguro de las mujeres a la tierra y la vivienda.

2. Lucha contra la violencia de género

36. Las medidas adoptadas por el Senegal para luchar contra la violencia de género incluyen:

- La Ley núm. 2020-05, de 10 de enero de 2020, por la que se tipifican los delitos de violación y pedofilia.
- El Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género y para la Promoción de los Derechos Humanos (2015-2021).
- La Estrategia Nacional de Equidad e Igualdad de Género (2016-2026).
- El Segundo Plan de Acción Nacional para la aplicación de la Resolución 1325 sobre las Mujeres y la Paz y la Seguridad.
- La creación, en 2020, de unidades dedicadas a las cuestiones de género e igualdad en los diferentes departamentos ministeriales.
- La Orden núm. 007383, de 27 de marzo de 2023, sobre la protección de los niños y las jóvenes en las escuelas y demás establecimientos educativos.
- La capacitación de los profesores y del personal directivo y pedagógico en materia de violencia de género.
- El programa “Escuela para maridos”.
- La divulgación de la ley que tipifica como delito los actos de violación y pedofilia mediante su traducción a 14 lenguas nacionales.
- La construcción de centros de atención integral para víctimas de violencia de género en Kaolack y Ziguinchor.
- La creación de la línea de asistencia Wallu 116 para prestar asesoramiento, recibir denuncias y remitir casos de violencia.

37. Los retos pendientes incluyen:

- Reforzar la alfabetización de las mujeres en las zonas rurales.
- Reforzar la aplicación de la ley sobre el acceso seguro de las mujeres a la tierra.
- Incorporar la perspectiva de género en los planes de estudio que se están elaborando.

B. Derechos del niño

1. Trata de personas y mendicidad

38. En el Senegal, los autores del delito de trata de personas son enjuiciados y castigados con penas, como lo demuestran las siguientes decisiones judiciales:

a) Sentencias núms. 105/2021, 167/2021 y 11/2022 del Tribunal de Primera Instancia de Kedugu;

b) Sentencia núm. 836/2021 del Tribunal de Primera Instancia de Dakar.

39. En lo que respecta a la mendicidad forzada, en 2019 se realizaron 32 investigaciones judiciales, y al menos 7 maestros coránicos fueron declarados culpables de actos de maltrato. Por ejemplo, maestros coránicos en Ziguinchor y San Luis fueron condenados a tres meses y dos años de prisión, respectivamente, por golpes y lesiones voluntarias.

40. En 2021, un maestro coránico fue condenado a 2 años de prisión condicional, incluidos 15 días de prisión efectiva, por amenazas y agresión a un menor de 15 años.

41. Entre 2021 y 2023, la fiscalía del Tribunal de Primera Instancia de Thiès registró cuatro casos de mendicidad forzada, abusos, malos tratos y explotación de niños talibés³.

42. Entre 2020 y 2022, la Dirección de la Protección Judicial y Social del Ministerio de Justicia brindó asistencia a 3.162 niños víctimas de mendicidad forzada.

43. En términos estratégicos, el Senegal ha adoptado las siguientes medidas:

- La implementación del sistema de información “Systraité”, que ha contribuido a una mejor aplicación de la legislación sobre la trata de personas.
- La creación de instituciones dedicadas a la protección de la infancia (tribunales de menores, centros de acogida inicial, centros de protección, centros de atención integral, etc.).
- La creación de Comités Departamentales de Protección de la Infancia en el marco de la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia, que ha posibilitado la capacitación de 142 agentes de las fuerzas del orden.
- La creación de una base de datos, gestionada por el Ministerio de Justicia, sobre los niños víctimas de malos tratos, abusos y explotación que han recibido asistencia por parte de la Dirección de la Protección Judicial y Social.

44. Por otra parte, el Gobierno del Senegal ha creado un número telefónico gratuito, el 116, para denunciar situaciones de abuso o trata de niños.

45. Entre las demás medidas adoptadas por el Gobierno en los últimos años para combatir la trata de personas, cabe destacar las siguientes:

- La creación de la Inspección de las Daaras, encargada de definir e implementar la política de modernización de las *daaras*.
- La puesta en marcha del Proyecto de Apoyo a la Modernización de las Daaras.
- La adhesión del Senegal a la Red de África Occidental para la Protección de la Infancia, que proporciona un marco para coordinar el cuidado de los niños en situación de movilidad.
- La publicación de la circular núm. 07451, de 5 de noviembre de 2021, del Ministerio de Justicia, por la que se exhorta a los fiscales a referirse durante la fase de enjuiciamiento, según proceda, a los delitos que se recogen en la Ley de Trata de Personas.
- El fortalecimiento de la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, elevándola a la categoría de Comisión, y la puesta en marcha de un fondo de asistencia a las víctimas y los testigos.

46. En lo que respecta a los niños en situación de calle, el Gobierno ha implementado el Proyecto de Protección Urgente de la Infancia en el contexto de la COVID-19 denominado “Ni un niño en la calle”, que permitió retirar a 6.605 niños de la calle entre 2020 y 2021.

47. El Proyecto se convirtió en el Programa de Rescate y Reinserción Socioeconómica de los Niños en Situación de Calle “Aar Xaleyí” 2021-2023, en el marco del cual han sido rescatados 631 niños en situación de calle.

48. En 2020, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Protección de Niños Vulnerables, el Estado del Senegal contribuyó a que 5.067 niños, incluidos 175 procedentes de Gambia, Guinea y Guinea-Bissau, fueran reintegrados en sus familias.

49. Además, en 2021, proporcionó alimentos y productos de higiene, por valor de 237.749.000 francos CFA, a 10.934 niños (3.786 niñas y 7.148 niños) en 239 *daaras*.

50. En el marco del apoyo a los niños en situación de extrema vulnerabilidad, que prevé el suministro de alimentos y productos higiénicos y el desarrollo de aptitudes, 419 niños, incluidas 45 niñas, fueron atendidos en el centro Ginndi y 451 niños (384 niños y 67 niñas), en la Unidad de Apoyo a la Protección de la Infancia.

51. En 2022, 76 *daaras* recibieron artículos de primera necesidad, como arroz (70 toneladas) y suministros higiénicos. Un total de 9.207 niños talibés, incluidas 4.999 niñas, se beneficiaron de esta ayuda.

52. En 2020, el Gobierno contribuyó a la creación de capacidad de 25 agentes de la Brigada Especial de Menores de Dakar.

2. Violencia, castigo corporal y maltrato infantil

53. El artículo 285 del Código de Familia no ha sido derogado. Sin embargo, la prohibición del castigo corporal está consagrada en el Decreto núm. 79-1165, de 20 de diciembre de 1979, que fue objeto, en 2019, de una circular del Ministerio de Educación dirigida a los inspectores de escuelas para recordarles la prohibición absoluta del castigo corporal en las escuelas.

54. Asimismo, el artículo 298 del Código Penal tipifica como delito la violencia física y el trato negligente voluntario de un menor de 15 años, como lo demuestran las resoluciones judiciales⁴ dictadas en la materia.

55. Por otra parte, a este respecto se crearon mecanismos de vigilancia, en particular los Observatorios de la Vulnerabilidad al Abandono Escolar, y Unidades de Alerta y Vigilancia contra la Violencia en la Escuela.

56. Incluso se elaboró y adoptó un marco nacional de referencia para detectar y gestionar las situaciones de riesgo que afectan a los alumnos, en el contexto del proyecto “Fortalecimiento del apoyo a la labor de protección de la infancia en la educación” del Ministerio de Educación Nacional, y se está desarrollando un programa denominado “Aprender sin miedo” en colaboración con los asociados de la sociedad civil.

57. Además, en colaboración con actores de la sociedad civil, niños y parlamentarios, emisoras de radio comunitarias difunden mensajes de sensibilización sobre los efectos nocivos del castigo corporal y de promoción de formas no violentas y positivas de disciplina.

3. Código del Niño

58. En 2018, el Ministerio de Justicia creó un grupo de trabajo inclusivo en virtud de la Orden núm. 15923, de 4 de julio de 2018, para elaborar un proyecto de Código del Niño en consonancia con los compromisos internacionales suscritos por el Senegal en materia de protección de los derechos del niño. El documento revisado fue transmitido a la Secretaría General del Gobierno en noviembre de 2018. Tras su utilización, y en aplicación de la Directiva del Presidente de la República “de garantizar la adopción urgente del proyecto de ley sobre el Código del Niño” (formulada en el Consejo de Ministros el 13 de junio de 2019), la Secretaría envió el documento a todos los ministerios para que formularan observaciones en septiembre de 2019. El documento consolidado está siendo examinado por el Ministerio de Justicia a la luz de los últimos comentarios recibidos de la Secretaría.

4. Matrimonio infantil, matrimonio precoz, matrimonio forzado, trabajo infantil y mutilación genital femenina

59. El Gobierno del Senegal ha adoptado diversas medidas en estos ámbitos, a saber:
- La validación técnica, en 2023, de la evaluación de la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia.
 - La aprobación de la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina (2022-2030) y el plan de acción nacional conexo (2022-2026).
 - La aprobación del Plan de Acción contra el Matrimonio Infantil (2022-2026).
 - La adopción de la Agenda Nacional para las Niñas (2021-2025)⁵.
 - La adopción del proyecto “New Deal” o pacto comunitario entre padres e hijos.
60. En lo que atañe a las actividades de sensibilización, se han tomado las siguientes medidas:
- La elaboración de un conjunto de argumentos religiosos sobre el género, y su difusión entre las poblaciones destinatarias, los líderes religiosos y comunitarios y otros actores pertinentes, con el fin de promover la deconstrucción social de ciertos estereotipos discriminatorios de las mujeres y las niñas.
 - La puesta en marcha del “Movimiento 99-05”, liderado por clubes de niñas, para informar a la población, en el Día Internacional de Tolerancia Cero contra la Mutilación Genital Femenina, sobre la ley que prohíbe la mutilación genital femenina.
 - La difusión de argumentos religiosos y médicos sobre la mutilación genital femenina y la escisión entre los actores pertinentes y las comunidades que practican estos procedimientos (en particular los imanes) para destacar sus efectos nocivos sobre la salud de las mujeres y las niñas.
61. Se prevé:
- Aprobar el Código del Niño y del proyecto de ley sobre el Defensor del Menor.
 - Aprobar una ley sobre castigos corporales.
 - Aprobar el proyecto de ley sobre el Estatuto de las Daaras.
 - Aprobar la Estrategia Nacional del “New Deal”.
 - Revisar el Código de Familia.

C. Derechos de las personas con discapacidad

62. La Ley de Orientación Social introdujo la “tarjeta de igualdad de oportunidades”. La tarjeta permite a su titular, dependiendo del grado de discapacidad, recibir tratamiento total o parcialmente gratuito en las instituciones médicas que dependen del Estado, los municipios y los organismos públicos, y a un precio reducido en los servicios de salud privados del Senegal.

63. Entre 2012 y 2023, el Estado, a través del Programa Nacional de Rehabilitación de Base Comunitaria⁶, ejecutó 316.378 proyectos socioeconómicos individuales y colectivos en diversas áreas relacionadas con la salud, el equipamiento, la educación, la formación profesional, el empleo, el trabajo autónomo, las subvenciones anuales, la respuesta de emergencia, y la recopilación de información específica para la producción de datos estadísticos. Entre 2015 y 2023, bajo los auspicios del Ministerio de Salud y Acción Social, el Estado entregó 70.510 tarjetas de igualdad de oportunidades, vinculadas a programas de empoderamiento y redes de protección social. Los resultados incluyen:

- La inscripción de 64.311 personas con discapacidad en los programas de subsidios de seguridad familiar.
- La inscripción de 24.728 personas con discapacidad en el programa de cobertura sanitaria universal.

- El suministro de dispositivos de apoyo a 8.605 personas con discapacidad.
- La cobertura de 242 tratamientos costosos.
- La prestación de apoyo educativo a 2.524 personas con discapacidad.
- La formación profesional de 2.427 personas con discapacidad.
- La concesión de 832 subvenciones financieras anuales a organizaciones de personas con discapacidad.
- La distribución de 54.219 kits de alimentos de emergencia y 11.000 kits de higiene a personas con discapacidad durante la respuesta a la COVID-19.
- La financiación de 854 proyectos económicos para personas con discapacidad y sus organizaciones.
- El acceso gratuito a la red de transporte público “Dem Dikk” en Dakar y en otras partes del país a 633 personas con discapacidad.

64. En el marco de su política de lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad, el Estado adoptó la Ley núm. 2023-04, de 13 de junio de 2023, por la que se deroga la Ley núm. 76-03, de 25 de marzo de 1976, que había creado aldeas de readaptación social para leproso curados o mutilados. Actualmente existen 69.289 titulares de la tarjeta de igualdad de oportunidades. Entre estos, 20.786, o aproximadamente el 30 %, son niños con discapacidad.

65. Asimismo, en el marco de la Estrategia Nacional de Protección Social 2015-2035, el Gobierno del Senegal ha construido y equipado cuatro centros de rehabilitación social para ofrecer atención especializada a las personas con discapacidad. A saber:

- El centro de rehabilitación social de Bambey, especializado en la rehabilitación social y profesional de las personas con discapacidad.
- El centro de rehabilitación social de Kaolack, especializado en la rehabilitación médica y social de las personas con enfermedades mentales.
- El centro de rehabilitación social de Bignona para las personas con discapacidad intelectual.
- El centro de rehabilitación social de Darou Mousty para los inadaptados sociales y los consumidores de drogas.

66. En cuanto a la accesibilidad de los edificios públicos, el Gobierno vela por el cumplimiento del Código de Construcción⁷, que tiene en cuenta las medidas de accesibilidad (braille, material audiovisual, ascensores activados por voz, rampas, etc.), en particular en las infraestructuras de última generación. Por ejemplo, los edificios universitarios de reciente construcción cuentan con un dispositivo que facilita el acceso de las personas con discapacidad a los auditorios y la biblioteca.

67. Asimismo, los medios de transporte de última generación, en particular el tren regional rápido (TER) y el sistema de autobús rápido (BRT), cumplen los criterios de accesibilidad para las personas con discapacidad.

68. Los retos pendientes incluyen:

- Extender a todo el territorio nacional las fases piloto de clases inclusivas en los ciclos de enseñanza primaria, media y secundaria.
- Impartir capacitación a los maestros en la lengua de señas.
- Reforzar la capacidad de las estructuras de acogida del Instituto Nacional de Educación y Formación de Jóvenes Ciegos para atender a niños con discapacidad visual.
- Crear nuevos institutos especializados para los alumnos con discapacidad visual, léxica y auditiva.
- Readaptar los edificios antiguos.

- Sensibilizar y capacitar a los profesionales de los medios de comunicación sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Descentralizar el acceso a las infraestructuras adaptadas.

69. Las medidas previstas son:

- Aprobar los proyectos de decreto de aplicación de la Ley de Orientación Social.
- Incorporar el uso del braille, la audiodescripción y la lengua de signos en el ámbito de la comunicación.

D. Derechos de las personas privadas de libertad

70. La lucha contra la superpoblación carcelaria, las detenciones prolongadas y la mejora de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad figuran entre las políticas prioritarias del Estado.

71. Con ese fin, en 2020 se aprobó la Ley núm. 2020-29, de 7 de julio de 2020, relativa a la vigilancia electrónica, que amplió el abanico de beneficios penitenciarios.

72. Para aplicar dicha ley, el Gobierno creó un centro nacional de vigilancia electrónica y destinó más de 3.000 millones de francos CFA a la compra de brazaletes electrónicos.

73. En la misma línea, cabe destacar la creación de la Comisión Judicial Especial, en el seno del Tribunal Supremo, encargada de resolver las solicitudes de indemnización presentadas por personas que han estado en prisión preventiva y posteriormente han visto sus causas sobreeséadas o desestimadas o han sido absueltas. En este contexto, la Comisión del Tribunal Supremo dictó las siguientes resoluciones de indemnización:

- La decisión núm. 1 CS/CI, *Edou King c. el Estado del Senegal*, de 26 de enero de 2021⁸.
- La decisión núm. 2 CS/CI, *Moustapha Willan c. el Estado del Senegal*, de 2020⁹.
- La decisión núm. 3 CS/CI, *Mouhameth Rassoul Ndiaye y Assane Lo c. el Estado del Senegal*, de 30 de marzo de 2021¹⁰.
- La decisión núm. 4 CS/CI, *Ambroise Acine c. el Estado del Senegal*, de 30 de marzo de 2021¹¹.
- La decisión núm. 5 CS/CI, *Birame Sow c. el Estado del Senegal*¹².
- La decisión núm. 6 CS/CI, *Mamadou Niang c. el Estado del Senegal*¹³.

74. En lo que respecta a las condiciones de detención, el Estado ha adoptado las siguientes medidas:

- El aumento de las dietas de manutención de los reclusos de 462 francos CFA en 2012 a 1.152 francos CFA en 2023.
- Un incremento del personal de la administración penitenciaria¹⁴.
- La incorporación progresiva y sistemática de las normas internacionales relativas, entre otras cosas, a la superficie, las condiciones de higiene, la iluminación y ventilación en las celdas de las brigadas de gendarmería y de las comisarías de policía.
- La adquisición, en 2022, de 7 autobuses para el traslado de los detenidos y 12 vehículos para las Inspecciones regionales de la administración penitenciaria.
- La creación, en 2022, de una unidad de producción industrial y formación para la rehabilitación de los reclusos.
- La inauguración de una prisión con capacidad para 500 plazas en Sébikotane.
- Un incremento del presupuesto del 10,6 %, pasando a 10.975.695.995 francos CFA en 2022.

- La transformación de la Dirección de la Administración Penitenciaria en una Dirección General, con el establecimiento de seis oficinas y un sistema de inspección interno de los servicios penitenciarios.
75. Los retos pendientes incluyen:
- Asignar una partida presupuestaria específica para la atención de las personas bajo custodia policial.
 - Adaptar las salas de registro corporal integral a las normas pertinentes en todos los establecimientos penitenciarios.
 - Mejorar la atención de las necesidades específicas de las personas vulnerables.
 - Reforzar la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de derechos humanos.
 - Mejorar la atención médica y sanitaria de los reclusos.
 - Aumentar el personal femenino para garantizar una mejor protección de los derechos específicos de las reclusas.
76. Las medidas previstas son:
- Implementar el programa de modernización de las infraestructuras penitenciarias a más tardar en 2027.
 - Aprobar el proyecto de ley sobre el Observatorio Nacional de los Lugares de Privación de Libertad para ampliar las garantías de independencia del Observador Nacional a los observadores delegados.
 - Reformar el Código de Procedimiento Penal para limitar la duración de la detención preventiva en causas penales.

E. Derechos de los migrantes y apátridas

77. En su propósito de erradicar la apatridia, el Estado del Senegal ha ratificado las convenciones pertinentes y, en 2022, aprobó la Ley núm. 2022-01, de 14 de abril de 2022, sobre el Estatuto de los Refugiados y Apátridas, que deroga la Ley núm. 68-27, de 24 de julio de 1968, sobre el Estatuto de los Refugiados.

78. En consonancia con sus compromisos, también ha elaborado un Plan de Acción Nacional para la Erradicación de la Apatridia en el Senegal, sobre la base del Plan de Acción Mundial para Acabar con la Apatridia: 2014-2024, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Dicho Plan de Acción Nacional prevé una modificación del artículo 3 de la Ley núm. 61-10, de 7 de marzo de 1961, por la que se determina la nacionalidad senegalesa para permitir que los niños hallados en territorio senegalés se beneficien de una presunción de nacionalidad senegalesa si, de lo contrario, serían apátridas.

79. También está previsto modificar el artículo 55 del Código de Familia para permitir que todos los niños de padres desconocidos hallados en el Senegal sean inscritos en el mismo registro civil que los recién nacidos.

80. El Comité Interministerial de Lucha contra la Migración Clandestina¹⁵ centraliza todos los datos e informaciones relativos a la migración clandestina. Todos los meses, el Comité recibe datos estadísticos de las Fuerzas de Defensa y Seguridad, que recopila, procesa y analiza a través de su División de Análisis y Estrategias. Además, la Política Nacional de Migración del Senegal, actualizada en agosto de 2023, permitirá a las autoridades abordar la cuestión de las estadísticas migratorias de forma más coherente y sostenible.

IV. Derechos civiles y políticos

A. Fomento de la capacidad en el sector judicial

81. En lo que atañe al fomento de la capacidad en el sector judicial, periódicamente se organizan cursos de formación en derechos humanos dirigidos a los actores del sistema judicial¹⁶.

82. El Centro de Formación Judicial, en colaboración con los asociados técnicos y financieros, organiza regularmente cursos de formación continua sobre diversos temas para jueces, intérpretes y secretarios judiciales.

83. También se imparten sesiones de formación para el personal de los centros de justicia de proximidad de todo el país. Estas sesiones han proporcionado conocimientos específicos a más de 175 profesionales, lo que les ha permitido desempeñar mejor las tareas que les fueron asignadas.

84. En la misma línea, el Estado ha reforzado el personal judicial contratando a 35 magistrados y 30 secretarios judiciales cada dos años desde 2012, lo que supone la presencia de un total de 542 magistrados y 472 secretarios judiciales en 2023.

85. Asimismo, se ha incrementado el presupuesto del Ministerio de Justicia, pasando de 71.686.073.620 francos CFA en 2022 a 76.779.498.733 francos CFA en 2023, lo que representa un aumento de 4.936.945.004 francos CFA.

86. En materia de infraestructura, en 2022 se inauguraron nuevos edificios, como el Tribunal de Apelación de Tambacunda, 15 nuevos despachos y 1 moderna sala de vistas en el Tribunal de Primera Instancia de Pikine-Guédiawaye, y nuevas instalaciones para el Centro de Formación Judicial. La construcción del Tribunal de Apelación de San Luis se ha completado en más de un 90 %.

87. Del mismo modo, en 2018 comenzó a funcionar un tribunal de comercio¹⁷ que había sido creado en 2017.

88. Los retos pendientes incluyen:

- Consolidar el sistema judicial.
- Incrementar los recursos humanos.
- Contratar un mayor número de abogados para mejorar la protección jurídica en todo el territorio nacional.

89. Se prevé:

- La modernización de las infraestructuras judiciales.

B. Libertad de expresión y protección a periodistas

90. La Constitución del Senegal consagra el derecho a la libertad de expresión en su artículo 10, el cual estipula que “toda persona tiene derecho a expresar y difundir libremente sus opiniones mediante la palabra, la pluma, la imagen y la marcha pacífica, siempre que el ejercicio de estos derechos no atente contra el honor o la reputación de otras personas, ni contra el orden público”.

91. La pluralidad de los órganos de prensa es otra demostración de la libertad de expresión que existe en el Senegal.

92. Los periodistas gozan de libertad de expresión y no pueden ser perseguidos por el mero hecho de ejercer este derecho. Sin embargo, como sucede con todas las libertades, hay excepciones a este principio. Por ejemplo, la difamación o la difusión de noticias falsas son actos punibles en virtud del Código Penal, ya que los delitos de prensa contemplados en el Código de la Prensa no han sido despenalizados.

93. A fin de garantizar una mejor protección a los periodistas, en 2017, se adoptó un nuevo Código de la Prensa y, en enero de 2021, se publicaron dos decretos de aplicación. Estos últimos contienen numerosos artículos referidos al reforzamiento del estatuto de los periodistas y prevén la expedición de un carné de prensa para todos los periodistas, lo que les facilita el acceso a diversos sitios y acontecimientos para el desempeño de su labor informativa.

94. Además, se encuentra en fase de validación un modelo de chaleco para identificar a los periodistas que informan desde el terreno y facilitar sus interacciones con las fuerzas de defensa y seguridad encargadas del mantenimiento del orden.

95. En virtud del artículo 187¹⁸ del Código de la Prensa, el Senegal protege a los periodistas en el ejercicio de su profesión.

96. Así pues, en casos de intimidación, hostigamiento o violencia, se llevan a cabo investigaciones y se procesa a los presuntos autores. Así ocurrió con el periódico *Les Echos*, que fue atacado por un grupo de individuos en 2020 tras publicar un artículo en el que se informaba de la contaminación por coronavirus de un guía religioso, jefe de un partido político.

97. A raíz de la denuncia interpuesta por los responsables del periódico, seis individuos fueron detenidos y puestos a disposición de la fiscalía del Tribunal de Primera Instancia de Dakar, quedando en régimen de prisión preventiva.

98. Asimismo, el Gobierno ha organizado sesiones de formación destinadas a mejorar la capacidad de las fuerzas de seguridad para garantizar la libertad de expresión y la seguridad de los periodistas.

99. Se prevé:

- Una regulación más estricta de la prensa en línea para combatir con mayor eficacia el discurso de odio y la desinformación.

C. Independencia del poder judicial y elecciones libres

100. Para reforzar la independencia del poder judicial, la Ley de 2017 sobre el Estatuto de la Judicatura introdujo, en el marco de la evaluación de la actividad profesional de un juez, un derecho de recurso contra una valoración efectuada por un supervisor jerárquico. Este derecho se añade al derecho de recurso de que gozan todos los miembros del poder judicial sujetos a sanciones disciplinarias. El número de miembros electos del Consejo Superior de la Judicatura ha aumentado, y el Consejo de Disciplina, compuesto exclusivamente por funcionarios judiciales, solo puede ordenar la destitución de un funcionario judicial si la mayoría de sus miembros vota a favor.

101. Otra medida para reforzar la independencia de la judicatura es la reducción del número de años de experiencia exigidos para alcanzar determinados rangos. El objetivo de esta medida es evitar que los funcionarios judiciales ejerzan, sistemáticamente, funciones interinas, dado que los funcionarios interinos no pueden beneficiarse de las garantías asociadas al principio de inamovilidad en el cargo.

102. Este principio, consagrado en el artículo 90 de la Constitución del Senegal, que establece que “los jueces gozarán de seguridad en el cargo”, también se recoge en el artículo 6 del Estatuto de los Funcionarios Judiciales, que dispone que “los jueces gozarán de seguridad en el cargo, salvo en caso de sanción disciplinaria de primer grado. No podrán ser adscritos a otro puesto, ni siquiera por ascenso, sin su consentimiento previo”.

103. Esta garantía de independencia de la judicatura fue invocada recientemente por el Tribunal Supremo en el caso del juez Ngor Diop, que había sido adscrito a otro puesto sin su consentimiento.

104. En cuanto a las elecciones presidenciales de 2019, la auditoría previa del padrón electoral, así como los informes de los observadores tanto de la Unión Europea¹⁹ como de la Unión Africana, dan fe del carácter transparente, pacífico e inclusivo de dichas elecciones. Los resultados no fueron impugnados ante el Consejo Constitucional.

105. Se ha reformado la Constitución para garantizar eficazmente la celebración de elecciones libres, transparentes e inclusivas. Así pues, la Ley de 5 de agosto de 2023, por la que se modifica el Código Electoral, redujo el porcentaje del patrocinio ciudadano a un máximo del 0,8 % y a un mínimo del 0,6 % del electorado, calculado sobre la base del padrón electoral general, y el porcentaje del patrocinio facultativo de funcionarios electos al 8 % de los miembros de la Asamblea Nacional o al 20 % de los dirigentes territoriales, como alcaldes y presidentes de los consejos departamentales.

106. Por otra parte, dicha reforma ha permitido que en las reuniones de la comisión de control del patrocinio participen representantes de los candidatos y personalidades independientes. Asimismo, el importe del depósito inicial que deben efectuar los candidatos presidenciales se ha reducido de 65.000.000 de francos CFA a 30.000.000 de francos CFA.

107. Para promover la participación efectiva de todos los ciudadanos en los cargos electivos, se ha suprimido el sistema de patrocinio en los comicios locales. Además, el alcalde se elige ahora por sufragio universal.

D. Paz y seguridad en Casamansa

108. El Gobierno del Senegal ha introducido una enérgica política de desarrollo económico y social, basada en la equidad territorial y la transformación estructural de la economía nacional, a través del Plan para un Senegal Emergente. Dicho Plan prevé el desarrollo de la región natural de Casamansa como prioridad absoluta, teniendo en cuenta las limitaciones estructurales impuestas por la crisis de seguridad, que obstaculizaron durante mucho tiempo el desarrollo de la región.

109. En ese contexto, el Gobierno ha desarrollado una serie de iniciativas, como el proyecto Polo de Desarrollo de Casamansa, que ha logrado resultados significativos tanto en lo relativo al aumento de la productividad agrícola como a la mejora de las conexiones de transporte entre la red oficial de carreteras y los caminos rurales a fin de garantizar un mejor acceso a los servicios sociales básicos. La construcción del puente Famara Ibrahima Sagna es un ejemplo de ello. Además, el Senegal firmó un acuerdo de paz con los rebeldes de Casamansa el 4 de agosto de 2022, en Bissau.

110. El proyecto Polo de Desarrollo de Casamansa, con un costo de 23.000 millones de francos CFA, ha dado lugar a progresos considerables en la región durante los cinco años transcurridos desde su puesta en marcha. Sobre la base de los resultados alcanzados, el Gobierno solicitó nuevamente el apoyo del Banco Mundial para consolidar los logros obtenidos y ampliarlos a toda la región de Casamansa a través del Proyecto de Desarrollo Económico de Casamansa.

111. El objetivo del Proyecto de Desarrollo Económico de Casamansa es fomentar la cohesión social y la resiliencia comunitaria en Casamansa apoyando la gobernanza local inclusiva, la conectividad y los medios de subsistencia rurales.

112. A diferencia del proyecto Polo de Desarrollo de Casamansa, el Proyecto de Desarrollo Económico de Casamansa favorece un enfoque integrado e innovador del desarrollo local a través de inversiones complementarias centradas en las comunidades más vulnerables de la región. De esta manera, en cada localidad beneficiaria, las comunidades identificarán y priorizarán sus necesidades más acuciantes en términos de infraestructura socioeconómica y apoyo a los medios de subsistencia.

113. El Proyecto de Desarrollo Económico de Casamansa tiene por objeto favorecer la gobernanza, el compromiso cívico, la inversión pública y las actividades económicas de los habitantes de 60 comunidades locales.

114. El Proyecto entró en vigor en mayo de 2022.

115. El Proyecto pretende, entre otras cosas, prestar asistencia a la población, en particular facilitando el acceso al agua potable, poniendo fin al aislamiento de la región y promoviendo la buena gobernanza mediante la participación de las comunidades y la sociedad civil. Asimismo, toma en consideración el cambio climático y el desarrollo de la tecnología de la

información y las comunicaciones para facilitar el acceso a la información técnica y la formación.

116. En cuanto a la remoción de minas en zonas de conflicto, cabe señalar que, en 2022, el Centro Nacional de Acción contra las Minas consiguió desminar 1.975.000 m² de tierra en los departamentos de Goudomp, Ziguinchor, Bignona y Oussouye.

117. Asimismo, en el marco de la aplicación de la Convención de Ottawa, el Gobierno elaboró un plan de acción 2021-2026, dotado con 5.600 millones de francos CFA, para alcanzar el objetivo de “cero minas” en 2026 e impulsar así el desarrollo sostenible de Casamansa.

V. Derechos económicos, sociales y culturales y desarrollo sostenible

A. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho a la salud

Acceso equitativo a la atención de la salud y a la protección social

118. El Gobierno del Senegal ha adoptado diversas medidas para garantizar el acceso equitativo y universal a la atención de la salud y a la protección social.

119. En virtud del Plan Nacional de Salud y Desarrollo Social 2019-2028, el Gobierno garantiza, a todos los hogares, personas y comunidades, el acceso universal a servicios de salud promocionales, preventivos y curativos de calidad, sin ningún tipo de exclusión. Entre las medidas adoptadas para garantizar el acceso universal a la atención de la salud cabe mencionar las siguientes:

- Asistencia sanitaria gratuita para los niños menores de 5 años y las mujeres embarazadas.
- Tratamiento de diálisis gratuito.
- Acceso universal a los servicios y establecimientos sanitarios:
- Acceso gratuito a las terapias antirretrovirales para las personas que viven con el VIH/sida.
- Mejora de la disponibilidad de productos e insumos vitales para la salud maternoinfantil en todo el territorio.
- Desarrollo de infraestructuras y equipos sanitarios.
- Tratamiento gratuito de la fístula obstétrica (instalación de campamentos de tratamiento en zonas rurales).

120. En cuanto al derecho a la salud de las personas mayores, el Gobierno del Senegal ha adoptado diversas medidas, entre ellas, la creación de una división para la promoción y protección de las personas mayores, la aprobación de un programa de apoyo a la promoción de las personas mayores y la concesión de subvenciones al Consejo Nacional de las Personas Mayores, establecido en 2019.

Lucha contra la malnutrición

121. La Unidad de Lucha contra la Malnutrición se transformó, en 2020, en el Consejo Nacional de Desarrollo de la Nutrición. Dicho Consejo es un mecanismo multisectorial para promover el diálogo político en favor de la nutrición.

122. Además, el Gobierno ha aprobado las siguientes políticas y estrategias para el desarrollo de la nutrición:

- La Política Nacional de Desarrollo de la Nutrición.

- El Plan Estratégico Multisectorial de Nutrición del Senegal 2018-2022.
- La Estrategia Nacional para la Seguridad Alimentaria y la Resiliencia.

123. Asimismo, con el objetivo de promover prácticas óptimas de lactancia materna, el Senegal ha puesto en marcha la iniciativa “Más fuerte tomando solo leche materna” y una guía sobre la alimentación del lactante y el niño pequeño.

124. Para combatir la malnutrición, se han adoptado diversas medidas, a saber:

- La evaluación periódica del estado nutricional de las mujeres embarazadas y las madres lactantes durante las consultas prenatales y postnatales.
- El fortalecimiento del enfoque multidisciplinar y multisectorial y de la gestión comunitaria de las acciones de alto impacto en la supervivencia infantil.
- La administración de suplementos de vitamina A, desparasitación y el enriquecimiento de los alimentos destinados a los niños de 6 a 59 meses de edad con micronutrientes en polvo.

125. Al margen de los proyectos y programas de protección especializada anteriormente mencionados, se están llevando a cabo otras iniciativas destinadas a los niños. Se trata principalmente de:

- El Proyecto de Inversión en los Primeros Años en pos del Desarrollo Humano del Senegal, concebido para prestar servicios comunitarios de salud y de nutrición a 930.000 niños de hasta 23 meses de edad.

Salud sexual y reproductiva

126. El Gobierno ha realizado importantes esfuerzos en este ámbito. Por ejemplo:

- La creación del Servicio Nacional de Educación e Información Sanitaria y Social mediante el Decreto núm. 2020-936, de 3 de abril de 2020, relativo a la organización del Ministerio de Salud y Acción Social.
- La incorporación de “pares educadores” en los espacios destinados a jóvenes y adolescentes de los establecimientos de salud pública.
- La puesta en marcha del Proyecto de Salud Reproductiva para adolescentes y jóvenes del Senegal.

127. En la misma línea, se ha reforzado la atención de la salud de los adolescentes, entre otras cosas, a través de:

- La creación de una División de Salud del Adolescente en remplazo de la oficina homóloga.
- El establecimiento y equipamiento de espacios idóneos para adolescentes y jóvenes en centros de salud.

Salud materna y de niños menores de 5 años

128. El Senegal ha elaborado y ejecutado una serie de planes y programas que han dado lugar a avances significativos, como los siguientes:

- La reducción de la tasa de mortalidad materna.
- El descenso de la tasa de mortalidad neonatal, que pasó de 26 a 21 muertes por cada 1.000 nacidos vivos entre 2012 y 2019.
- El descenso de la mortalidad infantil y en la niñez, que pasó de 65 a 37 muertes por cada 1.000 nacidos vivos entre 2012 y 2019.

129. Las siguientes iniciativas contribuyeron a la consecución de los resultados antes citados:

- La descentralización de la capacitación del personal sanitario en las regiones.

- El aumento, mediante la contratación en la administración pública, de los recursos humanos disponibles dedicados a la atención de la salud maternoinfantil.
- La contratación de más de 2.000 matronas con titulación oficial, enfermeros y médicos.
- La incentivación de las especializaciones médicas en obstetricia, pediatría, anestesiología y cuidados intensivos mediante la concesión de becas.
- La adopción de una política intensiva en equipamiento y logística sanitaria.
- El reforzamiento de la atención obstétrica y neonatal de urgencia para mejorar el acceso al tratamiento en los casos de complicaciones obstétricas.
- La mejora de la atención integral de las enfermedades prevalentes en la infancia tanto a nivel clínico como comunitario.
- El fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunización, que ha pasado de 6 a 12 antígenos, con la introducción de nuevas vacunas, como las de la hepatitis B, el rotavirus, el neumococo, el *Haemophilus influenzae* y el virus del papiloma humano.
- La aplicación de un plan integrado de comunicación, mediante campañas nacionales y locales, sobre la salud de la madre y el niño.

130. Se prevé:

- Aumentar el número de familias que pueden optar a los subsidios familiares.
- Poner en marcha nuevos programas de fomento de la capacidad y sensibilización para combatir la estigmatización y discriminación de las personas que viven con el VIH/sida.
- Consolidar los esfuerzos para garantizar el derecho de acceso universal a la salud, en particular el acceso a la atención médica para niños y mujeres.
- Publicar información detallada sobre los regímenes de seguridad social y sus tasas de cobertura.

2. Derecho a la educación

Enseñanza gratuita

131. El Gobierno se ha comprometido a elaborar y aprobar un documento normativo general para el período 2018-2030 en el sector de la educación y la formación, tomando como base el Programa para la Mejora de la Calidad, la Equidad y la Transparencia en la Educación y la Formación. Este Programa pretende hacer efectivo el derecho a la educación para todos.

132. Además, para los centros de enseñanza media secundaria general, el Gobierno ha decidido reducir las tasas de matrícula en un 75 % en todos los establecimientos públicos y en un 10 % en todos los establecimientos privados, mediante la Orden Interministerial núm. 00000705, de 3 de abril de 2023.

133. En la educación primaria no se cobran derechos de matrícula, y en el nivel medio las tasas no pueden superar los 10.000 francos CFA por alumno. El pago podrá efectuarse en forma escalonada a lo largo de varios meses, y la falta de pago no supondrá en ningún caso la expulsión del alumno.

134. Los libros de texto de la enseñanza primaria son gratuitos. El Gobierno también ha emprendido una serie de iniciativas, tales como el suministro de uniformes y kits escolares, y la concesión de becas, en particular para niñas en situación de vulnerabilidad económica con buenas calificaciones, y para niñas de familias desfavorecidas, independientemente de su rendimiento académico.

135. En la enseñanza media y secundaria, los alumnos tienen derecho a asistir a clases incluso cuando no abonen a tiempo sus cuotas escolares. Los derechos de examen ascienden a 1.000 francos CFA.

136. En el Senegal se está implantando gradualmente la enseñanza media y secundaria gratuita. Los derechos de matrícula, que oscilan entre 3.000 y 10.000 francos CFA, se destinan a apoyar el funcionamiento de las escuelas.

137. Cada escuela secundaria y de nivel medio dispone de un presupuesto de funcionamiento calculado sobre la base del tamaño del establecimiento y del número de alumnos con que cuenta.

Abandono escolar y analfabetismo entre las niñas

138. Según datos estadísticos de 2019²⁰, la tasa nacional de abandono escolar fue del 7,90 %, situándose en un 8,7 % entre los niños y en un 7,2 % entre las niñas.

139. En 2019, la tasa nacional de abandono escolar en el nivel medio ascendió al 8,4 %, siendo ligeramente superior entre los niños (9,1 %) que entre las niñas (7,7 %). Las tasas de deserción más elevadas se registraron en Kolda (18 %), Matam (15,3 %) y Kedugu (15,2 %).

140. Entre las medidas adoptadas para combatir el flagelo de la deserción escolar se incluyen las siguientes:

- La aprobación de la Orden núm. 007383, de 27 de marzo de 2023, relativa a la protección de los niños y las jóvenes en las escuelas y demás establecimientos educativos.
- La puesta en marcha del proyecto “Alma”, con un presupuesto de 3.699.000 francos CFA, para el empoderamiento de las niñas y las jóvenes en las escuelas de nivel medio y secundario.
- La aprobación en 2023 de un plan de acción para poner fin al matrimonio infantil.
- La aprobación en 2022 de un módulo de capacitación sobre la protección de los niños contra el abuso en línea, el acoso y la violencia en la escuela.

Educación coránica

141. El interés de convertir las *daaras* en un modelo alternativo de educación y formación no ha escapado a la atención del Gobierno del Senegal. En este sentido, la Inspección de las Daaras fue elevada al rango de Dirección Nacional en 2019. Además, la Ley sobre el Estatuto de las Daaras ha sido validada y adoptada por el Consejo de Ministros, y el Presidente de la República, tras nuevas consultas destinadas a movilizar a la mayoría de las partes interesadas en torno a esta importante reforma, ha promulgado instrucciones para actualizarla.

142. En esa misma línea, el Estado ha invertido más de 8.000 millones de francos CFA en la construcción, rehabilitación y apoyo de escuelas coránicas y otras *daaras*, en el marco de la aplicación del Proyecto de Apoyo a la Modernización de las Daaras y del Proyecto de Mejora de la Calidad y Equidad de la Educación Básica.

Educación inclusiva

143. En apoyo de la inclusión escolar de los niños con discapacidad, el Estado ha adoptado, entre otras, las siguientes medidas:

- La finalización del documento de política sobre la educación inclusiva y especial en 2022.
- La implementación de un proyecto de educación inclusiva denominado “*Faire l’école*” (enseñemos), en el que se prevén sesiones de capacitación para el cuerpo docente.
- La organización de mesas redondas con las autoridades administrativas y campañas de concienciación para la escolarización de niños con discapacidad.

144. Además, el Estado colabora con organizaciones no gubernamentales como Humanité & Inclusion y Sensorial Handicap Coopération para mejorar el acceso a la educación de los niños con discapacidad mediante la creación de clases inclusivas.

145. Como reto pendiente figura:

- La aplicación a nivel nacional del modelo de educación inclusiva.

3. Lucha contra la pobreza y derecho al desarrollo

146. Para luchar contra la pobreza, se ha creado el Ministerio para el Desarrollo de las Comunidades y la Equidad Social y Territorial, que reúne diversas iniciativas y estructuras emblemáticas, como, por ejemplo, las siguientes:

- La Delegación General de Protección Social y Solidaridad Nacional.
- La Oficina de Cobertura Sanitaria Universal.
- El Fondo de Solidaridad Nacional.
- El Comisariado para la Seguridad Social.
- El Programa Nacional de Subsidios de Seguridad Familiar.

147. También se han hecho esfuerzos para combatir la pobreza en las zonas rurales mediante la ejecución del Programa de Emergencia para el Desarrollo Comunitario, que cuenta con un presupuesto de 300.000 millones de francos CFA, cuya segunda fase se puso en marcha en 2018.

148. El Programa ha producido resultados²¹ alentadores en todo el país.

149. Se lograron resultados²² similares en el marco de la aplicación del Programa de Emergencia para la Modernización de las Carreteras y Zonas Fronterizas entre 2017 y 2019.

150. Para combatir el desempleo juvenil, el Gobierno del Senegal ha puesto en marcha:

- La Agencia Nacional para la Promoción del Empleo Juvenil.
- El Consejo Nacional para la Integración y el Empleo de los Jóvenes.
- El Programa de Emergencia “Xëyu Ndaw Ñi” para la Integración Socioeconómica de los Jóvenes, dotado con un presupuesto de 450.000 millones de francos CFA²³.
- El Programa de Obras Públicas Intensivo en Mano de Obra.
- El Fondo de Financiación de la Formación Profesional y Técnica, que brindó capacitación a más de 70.000 personas y servicios de asesoramiento a más de 1.000 estructuras en todo el territorio en 2022.
- La Delegación General para la Promoción Acelerada de las Mujeres y los Jóvenes, que ha registrado 106.209 beneficiarios de préstamos directos en todo el país.
- El Programa CIEL 2022²⁴.
- La Convención Nacional Estado-Empleador, cuyo presupuesto pasó de 1.000 millones de francos CFA a 10.000 millones de francos CFA en 2022.

4. Acceso al agua potable

151. En el marco de su política de acceso universal al agua potable, el Estado del Senegal ha logrado avances significativos, entre ellos:

- La instalación de una tercera planta de tratamiento de agua en Keur Momar Sarr (km 3), con una capacidad de 200.000 metros cúbicos de agua al día.
- La instalación de una planta desalinizadora en Mamelles.
- La ejecución del Proyecto de Acceso Sostenible al Agua Potable y Saneamiento para el período 2018-2022.
- La perforación de 158 nuevos pozos de sondeo y la construcción de 132 torres de agua en el marco del Programa de Emergencia para el Desarrollo Comunitario.

B. Desarrollo sostenible

152. En el marco de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Senegal ha adoptado la siguiente legislación:

- Ley núm. 2022-18, de 23 de mayo de 2022, sobre la creación de la Sociedad Nacional para la Gestión Integrada de Desechos.
- Ley núm. 2023-15, de 2 de agosto de 2023, sobre el Código del Medio Ambiente.

153. Para paliar los efectos del cambio climático, el Senegal ha construido plantas de energía solar en Malicounda, Bokhol y Ten Merina y un parque eólico en Taiba; ha instalado espigones en Saly para proteger el litoral; ha plantado 600.000 árboles en 2019; y ha introducido medios de transporte menos contaminantes, como el tren regional rápido o el sistema de autobús rápido.

154. En 2022, el Senegal adoptó un programa de objetivos múltiples²⁵ para la modernización de la pesca comercial en pequeña escala (2021-2026), con un costo total de 430.000 millones de francos CFA, y construyó varias plantas de procesamiento y fábricas de hielo, un dique flotante en el puerto de Ndayane e instalaciones para carga y descarga en Bargny, Potou, Soumbédioune y Ngaparou.

155. Retos y medidas pendientes:

- Adoptar un nuevo Código del Agua.
- Continuar implementando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Continuar aplicando medidas de reducción de la pobreza.
- Mejorar la integración de las consideraciones ambientales en los programas.

Notas

¹ Ziguinchor, Matam, Kédougou, Kaolack et Thiès.

² n°2018-1969.

³ - Affaire MP et Mame Ibrahima SECK contre Mouhamed SEYE pour viol, actes contre nature instruite par le Premier Cabinet d'instruction (année 2021) ;
 - Affaire MP et Dame Ndiéguène contre Mnadiaye Ndiéguène pour viol, instruite par le Premier Cabinet (année 2021) ;
 - Affaire MP et El hadji Malick SAMB contre Talla DIAO, Cheikh Ahmed Tidiane SECK et X pour coups mortels, CBV sur un enfant de moins de 15 ans ayant entraîné la mort, recel de cadavre, infraction aux lois sur les inhumations, mise en danger de la vie d'autrui, complicité de coups mortels, complicité de CBV sur un enfant de moins de 15 ans, délaissement d'un enfant en lieu solitaire ayant occasionné la mort (année 2022) en règlement définitif,
 - Affaire MP et Cheikh Sadibou BA contre Samba SY pour CBV sur mineur de moins de 15 ans (année 2022) en cours de jugement.

⁴ En 2019, la cour d'appel de Saint-Louis a condamné un maître coranique répondant au nom de Cheikh Tidiane Lo à 2 ans d'emprisonnement ferme pour des faits de coups mortels sur un enfant mineur de 15 ans. Et a prononcé une condamnation de deux ans d'emprisonnement ferme contre une institutrice du nom de Marne Farma Ndiaye pour des faits similaires.

⁵ L'Agenda national de la Fille, structuré autour de huit (08) priorités, s'assigne l'objectif d'offrir aux filles sénégalaises, un environnement propice à l'effectivité de leurs droits, à la prise en compte de leurs besoins et à leur pleine participation dans la gouvernance des affaires de la cité. Des filles des quatorze (14) régions du Sénégal ont participé à l'élaboration de cet agenda et ont partagé leurs priorités, leurs aspirations pour un développement durable. Cet agenda a été lancé officiellement le 23 Octobre 2021.

En ce qui concerne les aspirations relatives aux pratiques néfastes, l'agenda vise :

- L'appropriation des lois par les communautés ;
- La sensibilisation au niveau des communautés ;
- Le renforcement des structures de prise en charge holistique sur toute l'étendue du territoire ;
- L'application rigoureuse de la loi pour dissuader les auteurs de VBG y compris les MGF et les ME.

⁶ Institué par le décret 2018-1236 du 05 juillet 2018, le PNRBC permet de garantir aux personnes handicapées, l'exercice de droits fondamentaux.

- ⁷ Article L5 « Les dispositions architecturales et les aménagements des bâtiments servant :
- l'habitation collective ou destinés à abriter des travailleurs ;
 - d'édifices publics destinés à la formation, notamment les locaux scolaires, universitaires ; et
 - les établissements sanitaires doivent être conformes aux normes de constructions pour l'accès des personnes handicapées. ».
- ⁸ Dans cette affaire, le sieur Edou a été indemnisé à hauteur de 4 millions après avoir été retenu en détention provisoire pour 05 ans, pour association de malfaiteurs, vol en réunion la nuit avec usage d'armes.
- ⁹ Il était inculpé pour association de malfaiteurs, vol en réunion, faux en écriture privé de banque, violences et voies de fait sur agents, détention illégale d'armes, pour 6 ans. La commission a retenu que le préjudice moral et matériel ont été prouvé et leur a alloué à la somme d 3.500.000.
- ¹⁰ Ici, les présumés, inculpés pour association de malfaiteurs, meurtres avec usage d'armes, ont vu leur demande d'indemnisation rejetée, hors la présence du parquet.
- ¹¹ Il a été indemnisé à hauteur de 4.500.000 FCFA après sa détention provisoire pendant 6 ans pour association de malfaiteurs et assassinat.
- ¹² La commission a déclaré son recours irrecevable.
- ¹³ Il a été indemnisé à hauteur de 500.000 après sa détention provisoire pour 11 mois.
- ¹⁴ Près de 2000 agents dont 337 femmes.
- ¹⁵ créé par Décret n°2020-2393 du 30 décembre 2020.
- ¹⁶ Sur la responsabilité pénale et disciplinaires des agents de l'application de la loi en cas de torture et autres peines ou traitements inhumains ou dégradants en 2022 ; atelier sur la poursuite des auteurs de traite et des trafiquants de migrants et la protection des victimes avec les acteurs judiciaires (promotion sortante 2016-2018) ; formation au niveau des ressorts des 5 cours d'appel en 2022.
- ¹⁷ Mis en place par la loi n° 2017-24 du 28 juin 2017.
- ¹⁸ « lorsque l'entrave à la liberté de la presse et de la communication est exercée avec violence sur le journaliste, le technicien des médias ou contre l'entreprise de presse, les dispositions du code pénal relatives aux violences volontaires, destructions et dégradations sont applicables ».
- Il en est de même en cas d'agression commise par toute personne physique ou morale, autorité publique, contre un journaliste ou un technicien des médias dans le cadre de l'exercice de sa profession... ».
- ¹⁹ https://www.eods.eu/library/senegal_moe_ue_2019_rapport_final.pdf
- ²⁰ ANSD.
- ²¹ La réalisation des pistes rurales de 700 Km dans les régions de Thiès Louga Fatick Kaolack Matam Saint Louis Kolda et Sédhiou ; l'électrification de 271 villages dans les mêmes régions en plus de Kédougou et Tambacounda ; l'amélioration continue de l'accès à l'eau par la construction de 115 forages et 79 châteaux d'eau dans les régions de Thiès, Louga, Fatick Kaolack, Matam, Saint Louis, Kolda Sédhiou, Ziguinchor, Tambacounda et Kédougou ; la distribution de 789 équipements au profit des femmes en milieu rural.
- ²² la création de plus de 20.000 emplois directs et indirects dans les différents domaines d'intervention ; la réalisation de 317 infrastructures et équipements sociaux de base ; la prise en charge sanitaire de 90.890 personnes consultées entre 2019-2022 ; le suivi prénatal de 4.049 femmes enceintes dans les zones rurales ; le désenclavement de 383 localités par la construction de 19 tronçons pour un linéaire total de 361,93 Km de pistes, de 5 ouvrages de franchissement et la dotation de vedettes et de pirogues motorisées pour les fleuves Sénégal et Casamance et les îles du Saloum ; le financement de 156 projets de femmes rurales ; la dotation de vingt (20) ambulances médicalisées en zones rurales et à l'Université Gaston Berger de Saint-Louis.
- ²³ Un recrutement massif de jeunes dans les quatorze (14) régions du Sénégal dans les secteurs suivants : éducation (4 628), cadre de vie (1664), nettoyage (8721), santé (364), sport (263), environnement (9140), service civique (698), animation socio-éducatif (349), sécurité (6000), Promoville (523), AGETIP (2899), tourisme (162), le FERA (15673), CNEE (14035).
- ²⁴ (*Rapport Annuel Direction de l'emploi, 2022*).
- ²⁵ L'augmentation des quantités débarquées, la régularité des débarquements, le développement d'une nouvelle industrie de fabrication de pirogues, l'accès des acteurs de la pêche aux financements, la création de 1200 emplois directs et près de 10.000 emplois indirects, la modernisation des conditions de travail des acteurs et l'amélioration de leur sécurité à travers notamment l'octroi gratuit de gilets et de GPS.